

RADICADO. 2022-00058
VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, escrito de subsanación, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la reforma de la demanda, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 25 de octubre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la reforma de la demanda VERBAL de **SIMULACIÓN** instaurada por **ISOLINA RINCON DE MORALES**, a través de apoderado judicial, contra **JORGE ARCENIO MORALES RINCON, ANGELICA MARIA MORALES GARCIA, RICARDO MORALES RINCON, YOLANDA MORALES RINCON** y **MARTHA CECILIA MORALES RINCON** se advierte que se ajusta en su generalidad a las disposiciones de Ley, en lo que tiene que ver con los requisitos de procedibilidad y competencia, motivo por el cual se dispondrá la admisión de la misma.

Por lo anterior, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITIR la reforma de la demanda VERBAL de **SIMULACIÓN** instaurada por **ISOLINA RINCON DE MORALES**, a través de apoderado judicial, contra **JORGE ARCENIO MORALES RINCON, ANGELICA MARIA MORALES GARCIA, RICARDO MORALES RINCON, YOLANDA MORALES RINCON Y MARTHA CECILIA MORALES RINCON** Imprímasele el trámite previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO. NOTIFICAR a la parte demandada por estados, como quiera que la misma ya se encuentra enterada del proceso.

TERCERO. CORRER traslado a la parte demandada por el término de **diez (10) días** conforme el art. 93 del C.G.P., para que ejerza su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514563bfa441b2bede3da661dc27e752a04214df576299b08cd0521783201f42**

Documento generado en 25/10/2022 03:17:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>